



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA Nº 3165 / 2024

ARTÍCULO 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio de Desmalezado y Obras Complementarias en rutas provinciales a suscribirse entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Sunchales que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Autorícese al Sr. Intendente Municipal a firmar el respectivo convenio y a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación del mismo.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones Mirta Rodríguez del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DOBLER
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL



-30° Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional -

ARTÍCULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R.

D. y O.-

Sunchales, 15 de marzo de 2024

LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales



PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales

MUNICIPALIDAD DE DESMALEZADO

-CONCEJO MUNICIPAL DE DESMALEZADO

ANEXO I

Convenio de Desmalezado y Obras Complementarias en rutas provinciales



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

CONVENIO DE DESMALEZADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

---- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y su modificatoria N° 6336 y N° 12.389, en adelante "VIALIDAD" representada en este acto por el Sr. Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, según Decreto Provincial N° 0054/23, Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO D.N.I. N° 16.265.798, en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle BV. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe y la Municipalidad de SUNCHALES, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en calle AV. BELGRANO 103 de la Localidad/Ciudad de SUNCHALES, representada por su Intendente, Pablo Adrián Pinotti, D.N.I. N° 26.377.998 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, constituyendo domicilio legal en calle ZONA URBANA de dicha localidad, acuerdan celebrar el presente convenio, el que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos de desmalezado mecánico y manual en el circuito de rutas provinciales y cantidad de superficie que se detallan en el Rubro III del Anexo que forma parte del presente convenio. El desmalezado manual se lleva a cabo con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojoneros y/u otros obstáculos.-

SEGUNDA: Los sectores a desmalezar por "LA MUNICIPALIDAD" serán previamente indicados por personal de inspección de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA quién tendrá a su cargo además, las tareas de control, medición y certificación de los trabajos realizados. "LA MUNICIPALIDAD" podrá requerir asesoramiento técnico a "VIALIDAD" para el mejor cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-

TERCERA: Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y/o malezas cortadas o sin cortar dentro de la zona de camino (entre alambrados).-

CUARTA: "VIALIDAD" abonará a "LA MUNICIPALIDAD" por los trabajos descriptos en la Cláusula Primera hasta la suma total de Novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos con 52/100 (\$999.640,52), a razón de 22.854,15 \$/Ha y 33,50 \$/M2 . de acuerdo al cómputo, precio unitario y monto de convenio descriptos en los Rubros III y IV obrante en el Anexo del Convenio. De prorrogarse el presente convenio "VIALIDAD" fijará los nuevos precios unitarios mediante la Resolución. Cifra que abonará mediante certificaciones mensuales de acuerdo a la cantidad de los trabajos realizados.-

QUINTA: El plazo del presente Convenio se fija a partir de la fecha de notificación de la Resolución hasta el 31 de diciembre del año 2024 vencida la fecha establecida, este Convenio mantendrá su vigencia y se considerará automáticamente prorrogado por un periodo de DOCE (12) meses calendario a partir del 1 de Enero de 2025 hasta 31 de Diciembre de 2025, si ninguna de las partes manifestare fehacientemente, con una anticipación de TREINTA (30) días a la finalización, su voluntad de no continuar con el vínculo contractual. En particular se destaca que "VIALIDAD" hará una evaluación semestral del desarrollo de los trabajos convenidos quedando bajo potestad de la misma la posibilidad de modificación y/o rescisión del presente Convenio en caso de considerarlo necesario.

MA



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

SEXTA: "VIALIDAD" mediante resolución fundada fijará por cada período presupuestario anual, el precio unitario que reconoce los trabajos de conservación establecidos en el Rubro IV del Anexo adjunto. "VIALIDAD" podrá modificar el mismo si los insumos necesarios para la atención del servicio de conservación sufrieran una desproporción en sus costos. Además se reserva el derecho de modificar la prestación sobre tramos de circuitos asignados por estrictas razones de operatividad y/o de emergencia causadas por fuerza mayor y/o casos fortuitos; como así también de revisar el presente convenio, adoptando las medidas emergentes que fueran necesarias derivadas del presente instrumento contractual.-

SEPTIMA: Por la naturaleza de los trabajos se conviene entre las partes que no se practicará deducción en concepto de fondo de reparo en las certificaciones emitidas y los pagos que practique "VIALIDAD" se realizarán en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 5188 de Obras Públicas en su Cap. VIII y se efectuarán a través de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto.-

OCTAVA: "VIALIDAD" se reserva el derecho de intervenir en el circuito de rutas asignado por este convenio cuando las tareas de desmalezado no respondan a lo especificado en el Rubro II-I del Anexo que forma parte del presente. En tal caso, "VIALIDAD" podrá realizar los trabajos de desmalezado por administración o terceros asumiendo los costos que ello demande hasta restablecer un estado aceptable del circuito. Mientras dure la intervención, los certificados mensuales serán emitidos por 0 Ha. El inicio de la intervención y su finalización deberán documentarse en actas respectivas.-

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" asume exclusivamente la responsabilidad civil y penal por todos los daños y perjuicios que pudiere causar a "VIALIDAD" y/o a terceros en ocasión y con motivo de los trabajos a realizar por este Convenio, como así también, asume exclusivamente la responsabilidad laboral por el personal que emplee en la ejecución de los trabajos.-

DECIMA: "VIALIDAD" podrá solicitar a "LA MUNICIPALIDAD" la realización de Obras Complementarias con los saldos no invertidos en las tareas previstas en el RUBRO II - I) DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:-

DECIMA PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará los trabajos encomendados de manera tal que mantenga el tránsito en forma normal, sin interrupciones, adoptando los recaudos que prevé la Ley de Tránsito N° 24.449 - Ley Provincial N° 13.133 - Dcto. Provincial N° 2570/15, debiendo efectuar la debida señalización en la zona de trabajo, advirtiendo los riesgos que ésta implica para el tránsito y las precauciones que deben adoptar los vehículos que por allí circulen.-

DECIMA SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" asume el compromiso de efectuar la correspondiente denuncia ante la autoridad policial, para la intervención de su competencia, cuando se efectúen extracciones de suelos no autorizadas, presencia de animales sueltos y/o instalación de boyeros en la zona de camino, debiendo comunicar a "VIALIDAD" a los fines de promover acciones legales si procediere.-

DECIMA TERCERA: En caso de incumplimiento parcial o total por parte de "LA MUNICIPALIDAD", queda autorizada "VIALIDAD" para tramitar ante el Ministerio de Economía la afectación de los fondos de coparticipación que le correspondan, los importes



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

necesarios para cubrir los perjuicios que él incumplimiento le ocasionare.-

DECIMA CUARTA: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" o de "VIALIDAD", previa intimación o acuerdo de partes, dará derecho a rescindir el presente Convenio.-

DECIMA QUINTA: Para dirimir cualquier cuestión o controversia que se suscite con motivo de este convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-

----- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO

Desmalezado en Rutas Provinciales de Calzadas Pavimentadas

RUBRO I - EQUIPO: A cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

RUBRO II-I) DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

"LA MUNICIPALIDAD" deberá ejecutar el desmalezado mecánico en los sectores de zona de camino que la inspección de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA le indique previamente en forma fehaciente y de modo tal que la vegetación no supere los 0,10 m de altura en cada corte que produzca.

Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a ejecutar el desmalezado manual con herramientas menores en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes en los tramos de rutas provinciales que le sean asignados, en los sectores de zona de camino que la inspección de la Jefatura de ZONA III-RAFAELA le indique.

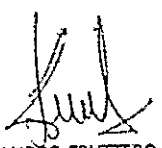
Los trabajos que le sean indicados a "LA MUNICIPALIDAD" deberán realizarse en forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables. Tareas que deberán ejecutarse en el término de 5 (cinco) días como máximo contados a partir del inicio de las mismas.

"LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar los recaudos necesarios para dar inicio a los trabajos que le indique la inspección de "VIALIDAD" dentro de las 48 hs de la respectiva comunicación.

El personal de inspección de la Jefatura de Zona deberá priorizar el desmalezado en la zona de seguridad de la ruta equivalente a 6 metros a ambos lados del borde de calzada.

RUBRO II-II) OBRAS COMPLEMENTARIAS:

De existir montos remanentes no certificados podrán utilizarse estos, de ser necesario, en la ejecución de toda Obra complementaria menor que resulte importante para asegurar mejores condiciones en la seguridad vial como por ejemplo: Perfilado de Banquinas, Recalce de Banquinas, Desmonte y Destronque, Señalización Horizontal y Vertical, Colocación de Defensas Metálicas, etc.- y a los precios unitarios indicativos que emite la Dirección de Costos de la D.P.V. o bien contra presentación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de tres presupuestos de empresas del ramo y cuyas especificaciones se establecen en el RUBRO V - 2)ESPECIFICACIONES TECNICAS. Todas las tareas deberán documentarse con sus actas correspondientes que formarán parte de los archivos de las jefaturas zonales.-


M.M.O. LEANDRO FRUTTERO
A-C JEFE ZONA III
RAFAELA - DPV



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RUBRO III - CIRCUITO Y COMPUTO DE SUPERFICIE TOTAL AÑO A DESMALEZAR:

"VIALIDAD" asigna a "LA MUNICIPALIDAD", el siguiente circuito:

CIRCUITO		SUPERFICIE A DESMALEZAR					
Ruta	Tramo	Longitud (Km)	Sup. Des. Manual (M2)	Ancho Total de corte (m)	Cant. de Cortos	Sup. Tot. (Ha)	Sup. Tot. (M2)
R.P. Nº 280-S	RNNº 34 - Aldao	6,075		12	6	43,74	0,00
TOTAL		6,075			TOTAL	43,74	

LONGITUD TOTAL DEL CIRCUITO: 6,075 Kms.

SUPERFICIE TOTAL A DESMALEZAR MECANICAMENTE: 43,74 Ha.

SUPERFICIE TOTAL A DESMALEZAR MANUALMENTE: M2.

RUBRO IV - PRECIO UNITARIO Y MONTO DEL CONVENIO:

El precio unitario vigente de Des. Mecánico es de 22.854,15 \$/Ha

El precio unitario vigente de Des. Manual es de 33,50 \$/M2

El monto del convenio surge de aplicar la siguiente expresión:

Monto del convenio (\$) = Sup. Total Des. Mecánico Anual (Ha) x Precio Unitario Vigente Desmalezado Mecánico (\$/Ha) + Sup. Total Des. Manual Anual (M2) x Precio Unitario Vigente Desmalezado Manual (\$/M2)

Monto del convenio = \$999.640,52 (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos con 52/100).

RUBRO V - I) OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
2	Calce y Perfilado de Banquinas c/Motoniv.	Km
3	Desmonte y Destronque c/Topador	Ha
4	Señalización Horizontal 1.5 mm	M2
5	Baranda de Seguridad	M1
6	Señalización Vertical	M2

RUBRO V - II) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM 2) Calce y Perfilado de Banquinas c/Motoniv. Los trabajos consisten en



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

remover la cubierta vegetal con disco de arado, relleno con suelo y posterior perfilado con motoniveladora en los lugares que se determinen, para contener y proteger el pavimento adyacente realizando un perfilado con la cota, ancho sección transversal indicada, con el objetivo de incrementar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial. En todo momento los trabajos se llevarán a cabo en forma que las banquetas taludes adyacentes a la capa tengan un desagüe correcto. El precio pagado será compensación total por todas las tareas descriptas incluyendo mano de obra, señalización, equipos, insumos, y todo otro elemento que sea necesario para la correcta ejecución de los trabajos y se pagará por kilómetros de banquina ejecutada.-

ITEM 3) Desmonte y Destronque c/Topador Esta tarea consiste en la extracción de raíz y retiro de especies arbóreas o arbustos crecidas en la zona de caminos de la ruta y que dificultan o impiden las normales tareas de conservación. Se prohíbe expresamente la quema de los desechos de sustracción. El precio pagado en compensación total por todas las tareas descriptas comprendiendo la utilización de equipos, mano de obra, combustibles, etc. necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, se pagará por hectárea de Desbosque y Desmonte ejecutado.-

ITEM 4) Señalización Horizontal 1.5 mm Este ítem consistirá en la demarcación de franjas centrales, carriles y de borde de pavimento con material acrílico en frío, en el ancho, cantidad y color que se especifican, y terminado con sembrado de esferas de vidrio de las características y calidad establecida según normas de la D.P.V. El material de pintado, cuando deba ser aplicado sobre pavimentos de hormigón o pavimentos asfálticos envejecidos, la superficie de éstos deberá ser tratada previamente con un imprimador adecuado que asegure la adherencia del material. Las tareas del rubro ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán y certificarán por metro cuadrado de demarcación horizontal. El precio del ítem es la compensación total por todos los trabajos incluyendo mano de obra, equipos, materiales, señalización y todo otro gasto que demande la terminación de la tarea.-

ITEM 5) Baranda de Seguridad Este trabajo consiste en el almacenamiento, transporte e instalación de defensas metálicas a lo largo de los bordes de la vía, en los tramos establecidos por la Jefatura de zona. Las láminas, postes y bulones serán provistos por la D.P.V. Se deberá disponer del equipo necesario para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos. La defensa se fijará a los perfiles de manera que su línea central quede entre cuarenta y cinco centímetros (45 cm) y cincuenta y cinco centímetros (55 cm) por encima de la superficie de la calzada. Excavación en los sitios escogidos para enterrar los perfiles, se efectuarán excavaciones de sección transversal ligeramente mayor que la del poste, las cuales se llevarán hasta la profundidad señalada, se colocará verticalmente dentro del orificio y el espacio entre él y las paredes de la excavación se rellenará con parte del mismo suelo excavado, en capas delgadas, cada una de las cuales se compactará cuidadosamente con pisones, de modo que al completar el relleno, el poste quede vertical y firmemente empotrado. El precio a pagar será compensación total por mano de obra, transporte de materiales y equipos a la zona de trabajo, señalización, insumos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos, pagándose por metro lineal ejecutado.-

ITEM 6) Señalización Vertical Este ítem consistirá en la ejecución del Señalamiento vertical necesario según normas de la D.P.V y lo indicado por la Jefatura de Zona. Las tareas del rubro ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán y



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

certificarán por metro cuadrado de superficie de cartelera colocada. El precio del ítem es la compensación total por todos los trabajos incluyendo mano de obra, equipos, materiales y todo otro gasto que demande la terminación de la tarea.-



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RUBRO VI - MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO:

A. Medición: La medición de los trabajos se realizará por unidad de superficie (Ha o M2 según corresponda) para cada tramo de Ruta asignado y se llevará a cabo en forma mensual por la Jefatura de ZONA III-RAFAELA.-

B. Certificación: Se hará conforme a la medición de superficie desmalezada por cada tramo de ruta asignado.-

C. Pago: se realizará en forma mensual, producto de las superficies medidas por los precios unitarios vigentes.-

D. Las Obras Complementarias se medirán en las unidades prefijadas y se certificarán mensualmente de acuerdo al alcance de la misma.-